

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
DRPO-SEIA-IIo-No. 125-2025

I. DATOS GENERALES.

Proyecto:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE "38"	Categoría:	I
Promotor:	QI JIA MAI		
Representante Legal:	QI JIA MAI		
Localización del Proyecto:	CALLE 11 DE OCTUBRE, EL LLANO, CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
Fecha de inspección:	13 DE MAYO DE 2025		
Fecha del Informe:	20 DE MAYO DE 2025		
Participantes:	- Yohana Castillo – SEIA - Krissel Sandoval – SSH - Danilo Navarro – Por el promotor del proyecto		

II. OBJETIVO.

Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la construcción de una estación de venta de combustible que estará equipada con Canopy, isletas con sus surtidores, oficinas, baños sanitarios, aceras y área de estacionamiento.

El proyecto se desarrollará sobre las siguientes Fincas:

Folio Real	Código de ubicación	Superficie (m ²)	Superficie a utilizar (m ²)
437529 (F)	8001	337.24	144.4
426181 (F)	8001	1,497.57	1,256.01
		1,834.81	1,400.41

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 13 de mayo de 2025, aproximadamente a las 9:10 a.m.; nos apersonamos al sitio donde se propone el proyecto. En el lugar fuimos recibidos por representantes del promotor, quienes brindaron una breve descripción del proyecto y posteriormente se procedió con el recorrido del terreno. El polígono se ubica en la calle 11 de octubre, sector de El Llano, corregimiento de Arraiján cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN.

- El terreno donde se propone desarrollar el proyecto es una finca ubicada junto a un comercio de venta de materiales de construcción, cuyo propietario es también el promotor del proyecto. (Foto 1).

- La topografía del terreno es plana en el área de acceso, sin embargo presenta un desnivel, hacia su parte posterior, como una conformación de excavación. En uno de los costados del terreno existe un camino que permite el acceso a la parte trasera de las fincas. (Foto 2).
- En la parte posterior de terreno se encuentra un cuerpo de agua identificado como río Cáceres, el cual delimita uno de los linderos del predio. (Foto 3).
- El terreno está compuesto por vegetación tipo gramínea, algunas plantas de plátanos y frutales como plantas de Pitahaya. (Foto 4).
- En cuanto a la fauna silvestre, al momento de la inspección no se observó en el sitio.
- En cuanto a los servicios básicos, existe agua potable, telefonía, energía eléctrica e internet y transportes públicos (colectivos y selectivos).
- El proyecto se ubica sobre una vía principal de asfalto, muy concurrida, donde convergen comercios y viviendas.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN.

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
649305 m E 988361 m N	 <p>Foto 1. Colindancia con el terreno.</p>
649274 m E 988353 m N	 <p>Foto 2. Topografía del terreno.</p>

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
649249 m E 988325 m N	 <p>13 may 2025 9:15:28 AM 17P 649249 988325 134° SE</p>
649283 m E 988358 m N	 <p>13 may 2025 9:11:21 AM 17P 649283 988358 210° SW</p>
649284 m E 988334 m N	 <p>13 may 2025 9:12:10 AM 17P 649284 988334 153° SE</p>

Foto 3. Río Cáceres, colindante con las fincas, en su parte posterior.





Imagen 1. Muestra de la ubicación geográfica del polígono del proyecto.
Fuente: Google Earth.

VII. CONCLUSIONES.

- ♦ Se realizó el recorrido por el sitio donde se propone desarrollar el proyecto, tomando evidencias fotográficas con coordenadas de su ubicación.
- ♦ Se visualizó los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos del terreno; como la vegetación, topografía e hidrología.
- ♦ En cuanto al componente físico y biológico del área del proyecto, se considera que lo visto en inspección de campo concuerda con lo descrito dentro del EsIA, Categoría I.

Elaborado por:



LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Revisado por:



TECNICO JEAN PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

INGENIERA KATHERINE G. HURLEY R.

Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO
DRPO-SSH-042-2025

PARA: **LICDO. JEAN C. PEÑALOZA**
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE Panamá Oeste.

DE: **MSc. CARMINA F. MOSQUERA B.**
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
MiAMBIENTE Panamá Oeste.

ASUNTO: Se remite el Informe Técnico No. DRPO-SSH-075-2025 de 20 de mayo de 2025.

FECHA: 20 de mayo de 2025.

Mediante la presente se le remite el informe técnico No. DRPO-SSH-075-2025, de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, Categoría I, denominado: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE 38**”, cuyo promotor es QI JIA MAI., ubicado en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Agradecemos su tiempo brindado,

Atentamente.

CM/KS



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: *Emily D. Diaz*

Fecha: *21/05/2025*

Hora: *2:42 PM.*

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-075-2025

NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”- CAT I
PROMOTOR:	QI JIA MAI
UBICACIÓN:	Corregimiento Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste
FECHA DE INSPECCIÓN:	13 de mayo de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	19 de mayo de 2025
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">● MSc. Hilario Rodríguez - Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste)● MSc. Yohana Castillo - Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente - Panamá Oeste)● MSc. Krissel Sandoval - Técnica de la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste)● MSc. Ernesto Brown - Técnico de la Sección de Forestal (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste)● Ing. Danilo Navarro - Técnico consultor.

I. OBJETIVO:

Realizar inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”- CAT I**, ubicado en el Corregimiento Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- El día 13 de mayo de 2025, se recibe en la Sección de Seguridad Hídrica (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), invitación mediante Memorándum DRPO-SEIA-103-2025, por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste), a inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Cat. I – **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”-CAT I**, ubicado en el Corregimiento Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

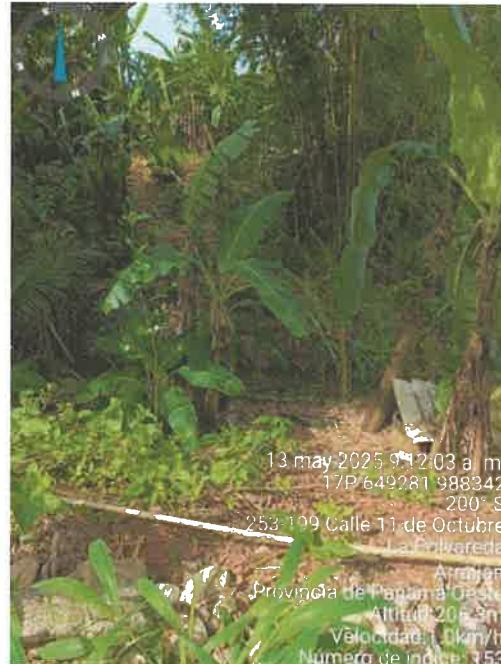
III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:00 a.m., del 13 de mayo de 2025, personal técnico del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, participamos de la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. I – **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”**, cuyo promotor es la sociedad **QI JIA MAI**; ubicado en el Corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas, para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”	
Hallazgo N°1 DE OBSERVACIÓN	Fecha:	13 DE MAYO DE 2025

Descripción del Hallazgo:	Evidencia fotográfica:
El proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica 140, Cuenca hidrográfica Río Caimito, subcuenca de río Cáceres.	
El polígono del proyecto colinda con una fuente hídrica identificada como Río Cáceres.	
Se captó evidencias fotográficas en el recorrido.	
COORDENADAS UTM WGS-84:	
Foto 1: 649255 m E, 988324 m N	
Foto 2: 649281 m E, 988342 m N	
La fuente hídrica tiene cobertura vegetal en su margen, específicamente frutales y bambú.	 <p>13 may 2025 9:13:48 a. m. 17P 649255 988324 277° W 253-199 Calle 11 de Octubre La Polvareda Arraiján Provincia de Panamá Oeste Altitud:128,4m Velocidad:0,0km/h Número de índice: 155</p>
<i>Foto 1. Curso del río</i>	
<i>Foto 2. Vista de la fuente hídrica en dirección a la vía principal.</i>	 <p>13 may 2025 9:12:03 a. m. 17P 649281 988342 200° S 253-199 Calle 11 de Octubre La Polvareda Arraiján Provincia de Panamá Oeste Altitud:205,2m Velocidad:1,0km/h Número de índice: 153</p>

V. ANALISIS TÉCNICO

La **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”- CATI**, ubicado en el Corregimiento Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; se encuentra dentro del territorio de la cuenca hidrográfica de río Caimito (140), específicamente en la subcuenca río Cáceres.

El proyecto tiene una colindancia aproximada con el río, de 60 metros, los cuales están protegidos por vegetación, como frutales, bambú, especies medicinales.

Se plantea se va respetar el margen de la fuente hídrica y no se realizará modificaciones.

En la siguiente imagen podemos observar el polígono mencionado, extraído de Google earth.



Imagen 1. Fuente hídrica colindante al proyecto, Google earth.

VI. CONCLUSIONES:

En base a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”- CAT I**, se concluye lo siguiente:

- Que el área de proyecto se encuentra dentro del territorio de la cuenca hidrográfica Río Caimito (140).
- Que el polígono del proyecto se encuentra en un área intervenida.
- Que el promotor debe respetar la servidumbre hídrica del río Cáceres, desde su margen de fuente hídrica.
- Que el promotor no realizará modificaciones al cauce del río Cáceres.

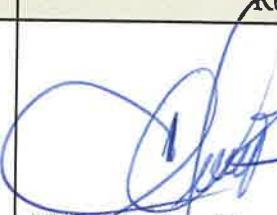
VII. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VIII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-075-2025

Elaborado por:	Revisado por:
 MSc. Krissel Sandoval Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste	 MSc. Carlina Mosquera Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste  CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLINA F. MOSQUERA B. MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL IDONEIDAD: 6,333-09-M21*

CC. Archivo.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1

DRPO-SEIA-IT-APR-130-2025

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	21 DE MAYO DE 2025	
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”	
PROMOTOR:	QI JIA MAI	
CONSULTORES:	JANETH T. DE NAVARRO JULIO DÍAZ	IRC-009-2023 IRC-046-2002
UBICACIÓN:	CALLE 11 DE OCTUBRE, SECTOR EL LLANO, CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 15 de abril de 2025, el señor **QI JIA MAI**, de nacionalidad china, con número de carné de residente permanente No. **E-8-58086**, con ubicación en calle 11 de octubre, sector El Llano, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, teléfono 6489-7893, correo electrónico navarrodanilo19@gmail.com; presentó ante el Ministerio de Ambiente, el EsIA, Categoría I denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”**, ubicado en el corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JANETH T. DE NAVARRO** y **JULIO DÍAZ**, personas **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **IRC-009-2023** e **IRC-046-2002**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión a través de la **PROVEIDO-SEIA-042-2025**, del 07 de mayo de 2025. (Ver Foja 20 a la 23 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 08 de mayo de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 24 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-103-2025**, fechado el 08 de mayo de 2025, se invita a la Sección de Seguridad Hídrica a inspección de campo para evaluación del EsIA, el día 13 de mayo de 2025. (Ver Foja 28 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante correo electrónico del día 13 de mayo de 2025, la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, lo cual coincide con la que indica el EsIA. (Ver Foja 29 a la 31 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I DRPO-SEIA-II0-125-2025**, elaborado el 20 de mayo de 2025, se realizó inspección técnica de campo el día 13 de mayo de 2025, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja 32 a la 35 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-075-2025**, de la Sección de Seguridad Hídrica, fechado el 19 de mayo de 2025 y entregado el 21 de mayo de 2025, concluye que: *“Que el promotor debe respetar la servidumbre hídrica del río Cáceres, desde su margen de fuente hídrica”*. (Ver Foja 36 a la 39 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción y operación de una estación de expendio de combustibles destinada al abastecimiento de gasolina y diésel para vehículos.

La infraestructura estará compuesta por los siguientes elementos principales:

- Área de despacho de combustible: Estará conformada por tres isletas, cada una equipada con dos surtidores dobles, lo que permitirá la atención simultánea de hasta seis vehículos. Esta área estará protegida por una estructura tipo Canopy, diseñada para brindar resguardo ante condiciones climáticas adversas y garantizar una operación segura.
- Sistemas de almacenamiento: Se instalarán tanques subterráneos de doble pared con capacidad adecuada para el almacenamiento de gasolina y diésel. Estos contarán con sistemas de monitoreo continuo para la detección de fugas, válvulas de seguridad y ventilación controlada.
- Edificación administrativa: El proyecto incluye una oficina de control y administración, así como servicios higiénicos para el personal y los usuarios. La edificación estará construida con materiales resistentes y seguros, contemplando normas de accesibilidad y ventilación.
- Obras complementarias: Se contemplan aceras, áreas de circulación vehicular, señalización, sistema de iluminación exterior, y un área de estacionamiento para usuarios. Además, se instalará un sistema de drenaje pluvial y sanitario, incluyendo separadores de hidrocarburos para el tratamiento inicial de aguas contaminadas.

El suministro de agua potable será proporcionado mediante la línea de conexión de acueducto del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Para el manejo de las aguas residuales, se construirá un sistema de tratamiento, que consta de un tanque séptico, para el tratamiento de dichos efluentes, se estiman que el volumen a generarse, será mínimo, ya que será utilizado para el personal administrativo de la estación, los cuales son un personal bastante reducido, y para atención de los clientes en caso de necesidades fisiológicas y los cuales son de paso transitorio en el sitio, cumpliendo con el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad.

Mano de Obra (empleos directos e indirectos generados), en la construcción. Empleos directos: Se estima la contratación de aproximadamente 15 trabajadores, entre jefe de obra, albañiles, carpinteros, electricistas, fontaneros, soldadores y pintores. Empleos indirectos: Proveedores de materiales, transportistas, y empresas encargadas del traslado de escombros y suministros (alrededor de 10 empleos indirectos).

Mano de obra (empleos directos e indirectos generados), en la operación. Empleos Directos: (1) administrador o encargado de estación, (1) asistente, (6) dependientes de despacho de combustible, (2) personales de limpieza y mantenimiento, (2) servicio de seguridad. (Aproximadamente 12 empleos directos de manera permanente). Empleos Indirectos: Proveedores de combustible, empresas de mantenimiento de equipos, servicios de recolección de desechos y limpieza externa. (Se estiman al menos 5 empleos indirectos).

El monto global de la inversión asciende a la suma de cien mil balboas (100, 000.00).

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 426181, Código de Ubicación No. 8001, con una superficie de 1,497.57 m², de las cuales se utilizarán 1,256.01 m², y la Finca con Folio Real No. 437529, Código de Ubicación No. 8001, con una superficie de 337.24 m², de las cuales se utilizarán 144.4 m², con una superficie total a utilizar de 1,400.41 m².

El polígono del proyecto se encuentra ubicado en calle 11 de octubre, sector El Llano, corregimiento de Arraiján cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

ID	Este (m)	Norte (m)
1	649301.18	988337.16
2	649304.39	988323.62
3	649309.77	988309.00
4	649303.59	988309.57
5	649251.58	988338.85
6	649291.00	988363.58

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

AMBIENTE FÍSICO: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona **Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.** Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto. El terreno se encuentra impactado previamente por su uso como depósito de materiales. El área de estudio presenta formaciones pertenecientes al período terciario, constituido en su mayoría por rocas ígneas extrusivas compuestas por basalto, tobas entre otras. **La descripción del uso de suelo.** El uso del suelo, incluye actividades residenciales, comerciales, industriales, recreativas, e institucionales. El corregimiento de Arraiján cabecera tiene limitaciones en las áreas verdes, topografía y uso racional de las tierras. Se ha propuesto un uso adecuado del suelo para distribuir la población por actividad social, económica y urbanística. **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.** No aplica, el terreno propuesto para el desarrollo del proyecto es completamente plano y los sitios colindantes no cuenta con

puntos altos o niveles que puedan ser propensos a erosión significativa y deslazamiento. El terreno actualmente es utilizado como depósito de materiales de construcción. **Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.** El área del proyecto presenta una topografía mayoritariamente semi-plana, lo que facilita considerablemente los trabajos de construcción, lo cual reduce tanto los costos como el tiempo de ejecución del proyecto. **Hidrología.** El terreno destinado para la construcción del proyecto en el distrito de Arraiján, se ubica en la Cuenca Hidrográfica del río Cáceres, afluente del río Caimito. Esta cuenca pertenece a la vertiente del Océano Pacífico y está identificada como la Cuenca N° 140. El sitio colinda directamente con el río Cáceres, y a lo largo del cauce mantiene su bosque de galería, el cual será estrictamente protegida la servidumbre del mismo como parte de las medidas de mitigación del proyecto, el cual cumple las funciones de control de erosión en márgenes fluviales, regulación del microclima local, protección de la biodiversidad.

AMBIENTE BIOLÓGICO: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, indica que **Características de la flora.** La cobertura vegetal presente en el terreno es escasa y está compuesta principalmente por gramíneas, algunas plantas de plátano y árboles frutales dispersos, los cuales se encuentran distribuidos de forma aislada. Estos elementos vegetales no forman parte de una masa boscosa ni presentan valor ecológico relevante, por lo que no se consideran determinantes desde el punto de vista ambiental. **Características de la fauna.** El terreno se ubica en una zona altamente urbanizada y comercial, donde no se ha observado fauna silvestre. La fauna presente se limita posiblemente a aves urbanas y pequeños reptiles adaptados al entorno, sin relevancia.

AMBIENTE SOCIOECONÓMICO: Referente a la Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad, a través del Plan de Participación Ciudadana, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, indica que se realizó una gira de campo el día 25 de febrero del 2025, en donde se aplicaron un total de 14 encuestas en donde los participantes son moradores del sector de El Llano, del corregimiento de Arraiján. Análisis de la información: Como parte del proceso de participación ciudadana del proyecto se les consultó a las personas sobre la percepción de la situación ambiental, dando los siguientes resultados: siete (7) personas indicaron que la situación ambiental es Buena, seguido de la opción Regular fue escogida por siete (7) personas. Durante las entrevistas se preguntó a los participantes sobre los problemas o molestias en el sector, once personas (11) indicaron que la falta en el suministro adecuado de agua, un (1) entrevistado indicó que las calles en mal estado, mientras que dos (2) personas explicaron que el sector no presenta ningún problema. Durante las entrevistas se preguntó a los participantes su consideración sobre los aportes que el proyecto traería sector. Según doce (12) entrevistados el proyecto puede generar aportes positivos como: generación de empleo, desarrollo urbanístico, aumento del valor catastral y aumento de compras de insumos de construcción y dos (2) personas no opinaron. El proyecto fue evaluado por los entrevistados de manera favorable con un total de doce (12) personas, debido a las posibilidades que más familias obtengan un hogar mediante la generación de empleos para personas locales y dos (2) personas no opinaron. Inconvenientes a la comunidad: Al momento de consultarle a los entrevistados si ellos consideran que el proyecto pueda generar inconvenientes o molestias a la comunidad tanto en la etapa de construcción como de operación, trece (13) personas indicaron que No y una (1) persona explicó que Sí, debido a posibles problemas de desmejoramiento de los servicios básicos y el transporte. Afectación al ambiente: Los entrevistados evaluaron las posibilidades que el proyecto pueda generar afectaciones al ambiente tanto en la etapa de construcción como de operación, dando los siguientes resultados: doce (12) personas explicaron que No se darán afectaciones ya que el promotor debe comprometerse a cumplir con las medidas de mitigación correspondientes y una (2) persona escogió la opción Sí

debido a que consideran que el proyecto puede generar afectaciones sobre todo en la etapa de construcción como aumento de los niveles de ruido y aumento de las partículas de polvo.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: alteración de la calidad del suelo (erosión y contaminación), alteración de la calidad del agua de la fuente hídrica colindante, por derrames accidentales de hidrocarburos o escurrimiento de aguas contaminadas, alteración de los niveles de ruido, alteración en los niveles de aire, generación de desechos sólidos, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Previo a la solicitud de inspección de indemnización ecológica, realizar un marcate horizontal por toda la servidumbre del río Cáceres, con cintas fluorescentes u otra señalización; con la finalidad que al realizar la limpieza del polígono, el operador de la maquinaria, pueda observar los límites y no introducirse en la servidumbre de la fuente hídrica.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería de la servidumbre del río Cáceres, colindante en la parte posterior del proyecto, en cumplimiento a la **Ley Forestal No. 1** del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación, en cumplimiento a la **Ley N° 24 del 7 de junio de 1995**.



- g. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- k. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- m. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- q. Cumplir con todas las medidas de mitigación eficiente y tendiente a minimizar el riesgo de deslizamientos, deslaves, escorrentías, y otros en el área del proyecto, que sean propenso a erosión, y que pudiesen ocasionar arrastre de material, y sedimentos en general, afectando posibles cuerpos de aguas en el área.
- r. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- s. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.



- t. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
 - u. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
 - v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
 - w. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
 - x. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
 - y. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
 - z. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- aa.** Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por el señor **QI JIA MAI**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán al suelo, al aire, agua, y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

- 47
3. Como parte del proceso de participación ciudadana, los entrevistados evaluaron las posibilidades que el proyecto pueda generar afectaciones al ambiente tanto en la etapa de construcción como de operación, los cuales doce personas explicaron que no se darán afectaciones ya que el promotor debe comprometerse a cumplir con las medidas de mitigación correspondientes.

VI. RECOMENDACIÓN:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”**, cuyo promotor es el señor **QI JIA MAI**.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MOTER EN CIENCIAS FORESTALES
CERT. M REC. NAT.
IDONEIDAD: 9.041-17-M19 *

Yohana Castillo
LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



Jean C. Peñaloza
TÉCNICO JEAN C. PENALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Katherine G. Hurley R.
INGENIERA KATHERINE G. HURLEY R.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE





NOTIFICACIÓN

Desde Emily Delbeth Cherigo <echerigo@miambiente.gob.pa>

Fecha Lun 16/06/2025 9:05

Para danilo navarro <navarrodanilo19@gmail.com>

CC Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>; Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>; katherine Hurley <khurley@miambiente.gob.pa>

Respetado (a) señor (a): QI JIA MAI (E-8-58086)

A partir de la fecha,

Se informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para que sea notificado(a) de la resolución DRPO-SEIA-RES-IA-049-2025, de 13 de junio de 2025 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE "38".

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,



49

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 049 -2025
De 13 de Junio de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”**, cuyo Promotor es el señor **QI JIA MAI**.

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **QI JIA MAI**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente **No. E-8-58086**, se propone realizar el proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”**.

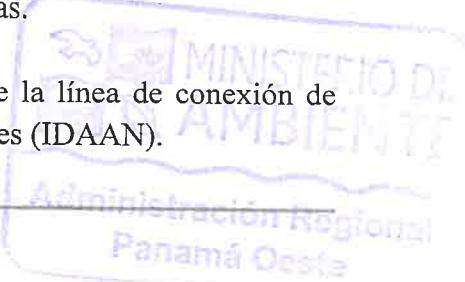
Que el día 15 de abril de 2025, el señor **QI JIA MAI**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente **No. E-8-58086**, con ubicación en calle 11 de octubre, sector El Llano, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, teléfono 6489-7893, correo electrónico navarrodanilo19@gmail.com; presentó ante el Ministerio de Ambiente, el EsIA, Categoría I denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”**, ubicado en el corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JANETH T. DE NAVARRO** y **JULIO DÍAZ**, personas NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **IRC-009-2023** e **IRC-046-2002** respectivamente. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en la construcción y operación de una estación de expendio de combustibles destinada al abastecimiento de gasolina y diésel para vehículos.

Que la infraestructura estará compuesta por los siguientes elementos principales:

- Área de despacho de combustible: Estará conformada por tres isletas, cada una equipada con dos surtidores dobles, lo que permitirá la atención simultánea de hasta seis vehículos. Esta área estará protegida por una estructura tipo Canopy, diseñada para brindar resguardo ante condiciones climáticas adversas y garantizar una operación segura.
- Sistemas de almacenamiento: Se instalarán tanques subterráneos de doble pared con capacidad adecuada para el almacenamiento de gasolina y diésel. Estos contarán con sistemas de monitoreo continuo para la detección de fugas, válvulas de seguridad y ventilación controlada.
- Edificación administrativa: El proyecto incluye una oficina de control y administración, así como servicios higiénicos para el personal y los usuarios. La edificación estará construida con materiales resistentes y seguros, contemplando normas de accesibilidad y ventilación.
- Obras complementarias: Se contemplan aceras, áreas de circulación vehicular, señalización, sistema de iluminación exterior, y un área de estacionamiento para usuarios. Además, se instalará un sistema de drenaje pluvial y sanitario, incluyendo separadores de hidrocarburos para el tratamiento inicial de aguas contaminadas.

Que el suministro de agua potable será proporcionado mediante la línea de conexión de acueducto del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).



Que para el manejo de las aguas residuales, se construirá un sistema de tratamiento, que consta de un tanque séptico, para el tratamiento de dichos efluentes, se estiman que el volumen a generarse, será mínimo, ya que será utilizado para el personal administrativo de la estación, los cuales son un personal bastante reducido, y para atención de los clientes en caso de necesidades fisiológicas y los cuales son de paso transitorio en el sitio, cumpliendo con el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad.

Que la mano de obra (empleos directos e indirectos generados), en la construcción. Empleos directos: Se estima la contratación de aproximadamente 15 trabajadores, entre jefe de obra, albañiles, carpinteros, electricistas, fontaneros, soldadores y pintores. Empleos indirectos: Proveedores de materiales, transportistas, y empresas encargadas del traslado de escombros y suministros (alrededor de 10 empleos indirectos).

Que la mano de obra (empleos directos e indirectos generados), en la operación. Empleos Directos: (1) administrador o encargado de estación, (1) asistente, (6) dependientes de despacho de combustible, (2) personales de limpieza y mantenimiento, (2) servicio de seguridad. (Aproximadamente 12 empleos directos de manera permanente). Empleos Indirectos: Proveedores de combustible, empresas de mantenimiento de equipos, servicios de recolección de desechos y limpieza externa. (Se estiman al menos 5 empleos indirectos).

Que el monto global de la inversión asciende a la suma de cien mil balboas (100, 000.00).

Que el proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 426181, Código de Ubicación No. 8001, con una superficie de 1,497.57 m², de las cuales se utilizarán 1,256.01 m², y la Finca con Folio Real No. 437529, Código de Ubicación No. 8001, con una superficie de 337.24 m², de las cuales se utilizarán 144.4 m², con una superficie total a utilizar de 1,400.41 m².

Que el polígono del proyecto se encuentra ubicado en calle 11 de octubre, sector El Llano, corregimiento de Arraiján cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

ID	Este (m)	Norte (m)
1	649301.18	988337.16
2	649304.39	988323.62
3	649309.77	988309.00
4	649303.59	988309.57
5	649251.58	988338.85
6	649291.00	988363.58

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”**, la

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-130-2025**, fechado el 21 de mayo de 2025, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”**, cuyo promotor es el señor **QI JIA MAI**, con carné de residente permanente **No. E-8-58086**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Previo a la solicitud de inspección de Indemnización Ecológica, realizar un marcate horizontal por toda la servidumbre del río Cáceres, con cintas fluorescentes u otra señalización; con la finalidad que al realizar la limpieza del polígono, el operador de la maquinaria, pueda observar los límites y no introducirse en la servidumbre de la fuente hídrica.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería de la servidumbre del río Cáceres, colindante en la parte posterior del proyecto, en cumplimiento a la **Ley Forestal No. 1** del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el

artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.

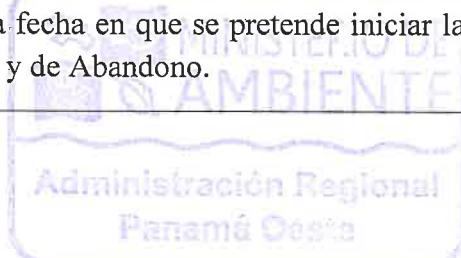
- f. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación, en cumplimiento a la **Ley N° 24 del 7 de junio de 1995**.
- g. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- k. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- m. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- o. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- p. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- q. Cumplir con todas las medidas de mitigación eficiente y tendiente a minimizar el riesgo de deslizamientos, deslaves, escorrentías, y otros en el área del proyecto, que sean propenso a erosión, y que pudiesen ocasionar arrastre de material, y sedimentos en general, afectando posibles cuerpos de aguas en el área.

- r. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- s. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- t. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- u. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
- v. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- w. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- x. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- y. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- aa. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.



Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **QI JIA MAI**, con carné de residente permanente **No. E-8-58086**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el señor **QI JIA MAI**, con carné de residente permanente **No. E-8-58086**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los trece (13) días, del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

INGENIERA KATHERINE G. HURLEY R.

Directora Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE



TECNICO JEAN C. PEÑALOZA

Jefe de la Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: QI JIA MAI.

Cuarto Plano: MIL CUATROCIENTOS PUNTO CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS (1,400.41 M2).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 049 DE 13 DE Junio DE 2025.

Recibido por:

Alejandra Tarras

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Alejandra Tarras

Firma

8-797-1065

No. de Cédula de I.P.

16/6/2025

Fecha

La chorrera 16 de junio de 2025

Ingeniera:

KATHERINE HURLEY

Ministerio de Ambiente

Dirección Regional Panamá Oeste

E. S. D.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Emily D. Diaz

Fecha: 16/06/2025

Hora: 12:10 pm.

Ingeniera Hurley:

A través de la presente yo QI JIA MAI con cedula No. E-8-58086 como persona natural y promotora del proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE “38”

Me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

Nº DRPO-SEIA-A-049-2025

Y autorizo al señor ALEXIS TENAS con cedula No. 8-797-1065, a retirar dicha resolución.

Sin más de usted,



o la suscrita. Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá Oeste.

16 JUN 2025

JC
TESTIGO

JG
TESTIGO

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDERÓ,
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste,
con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que he colejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

Panamá Oeste 14-ABR-2025

10
TESTIGOS

10
TESTIGOS

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDERÓ
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



